



Resolución Administrativa

Lima, 25 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 24 de noviembre de 2021 y el Informe Técnico N° 019-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Jefe de Oficina de Logística, el Memo N° 618-CCP-OEOE-HEP-2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 127-SND-DAT-HEP-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Memorando N° 132-SND-DAT-HEP-2021 de la Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética y la Resolución Administrativa N° 040-2021-OEA-HEP/MINSA de fecha 22 de octubre de 2021, del Director Ejecutivo de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2021-OEA-HEP-MINSA de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 012-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 022-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 026-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 028-2021-OEA/MINSA, N° 029-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 030-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 034-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 037-2021-OEA-HEP/MINSA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Memorando N° 127-SND-DAT-HEP-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 la Jefa de del Servicio de Nutrición y Dietética solicita el requerimiento de Suministro de Raciones servidas para pacientes y personal de guardia del Hospital de Emergencias Pediatricas por un periodo aproximado no menor de 2 meses mientras dure el proceso de Licitación Publica N° 002-2021-HEP-MINSA y con Memorando N° 132-SND-DAT-HEP-2021 de fecha 25 de noviembre manifiesta que mantiene el Pedido de Compra N° 2204 Actualizado;

Que, con Resolución Administrativa N° 040-2021-OEA-HEP/MINSA de fecha 22 de octubre se aprueba la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-HEP/MINSA "Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones del Servicio de Cuidados Intensivos (UCI)";

Que, mediante Informes Técnicos N° 018-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 24 de noviembre de 2021 y N° 019-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 25 de noviembre, la Jefa de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2021, Décima versión del PAC, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección: Contratación Directa respecto a la Adquisición de Suministro de Raciones Alimenticias para pacientes Hospitalizados y personal de guardia del Hospital de Emergencias Pediatricas, por un periodo de dos (02) meses por un valor estimado de S/ 420,279.99 (Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Nueve con 99/100 Soles) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, asimismo de excluir un (01) Procedimiento de Selección: la Adjudicación Simplificada respecto al Servicio de Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones del Servicio de Cuidados Intensivos (UCI) de la referencia del PAC-2021 N° 29, por un valor estimado de S/ 307,996.95 (Trescientos Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con 95/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2021, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Que, a través del literal c) del artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, se delega al Director Ejecutivo de Administración, la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Con el Visto de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE en uso de las facultades otorgadas con Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **EXCLUYENDO** la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor Estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)	ADJUDICACION SIMPLICADA	1	S/307,996.95	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2º: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
43	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE RACIONES ALMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, POR UN PERIODO DE DOS (02) MESES	CONTRATACION DIRECTA	21	S/. 420,279.99	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTICULO 3º: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
[Handwritten Signature]
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO

- VWAB/
CC.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
 - Archivo